

SECRETARÍA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
RELACION DE EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CTA 720 2025 FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE

Fecha	Movimiento	Referencia	Abono	Concepto	Beneficiario	FFi.	FFi. Año
01/sep/2025	Pago Electrónico	314	48,666.39	RECH QNA 16 TELESEC NOM 094	NÓMINA	79	2025
01/sep/2025	Pago Electrónico	315	11,438.00	RECH QNA 016 TELESEC NOM 094	NÓMINA	79	2025
04/sep/2025	Pago Electrónico	330	8,170.00	LIB QNA 12 a 16 TELESEC NOM 070 075 076 094	CASTILLO CASTILLO MARIA GRISELDA	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	316	7,348.99	RECH QNA 016 TELESEC NOM 094	NÓMINA	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	317	261.44	RECH PA QNA 016 TELESEC NOM 094	NÓMINA	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	318	62,699.29	LIB QNA 16 TELESEC NOM 094	HERNANDEZ GARCIA YAMINA, LUNA CRUZ ANGE	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	319	1,002.01	LIB QNA 15 TELESEC EMBARGO MERCANTIL ARENAS	JOAMAN YAIR REYES RANGEL	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	320	673.20	LIB QNA 15 TELESEC EMBARGO MERCANTIL AGUSTIN	JOSE LUIS OYARVIDE SANCHEZ	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	325	1,440.00	LIB QNA 15 TELESEC EMBARGO MERCANTIL LUNA CA	JULIO CLEMENTE TORRES RUBIO	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	326	1,706.72	LIB QNA 16 TELESEC EMBARGO MERCANTIL REYES H	BLANCA ESTELA GARCIA QUINTANAR	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	327	1,388.22	LIB QNA 16 TELESEC EMBARGO MERCANTIL AGUSTIN	JOSE LUIS OYARVIDE SANCHEZ	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	328	3,950.60	LIB QNA 16 TELESEC EMBARGO MERCANTIL LUNA CA	JULIO CLEMENTE TORRES RUBIO	79	2025
05/sep/2025	Pago Electrónico	329	1,956.42	LIB QNA 16 TELESEC EMBARGO MERCANTIL BERRON	ALEXIS MARTÍNEZ BARRIOS	79	2025
11/sep/2025	Pago Electrónico	321	6,413,716.60	CUOTAS I.M.S.S. AGOSTO 2025	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	79	2025
11/sep/2025	Pago Electrónico	322	12,704.82	RECH QNA 015 TELESEC NOM 082	NÓMINA	79	2025
11/sep/2025	Pago Electrónico	323	4,953.92	RECH QNA 15 TELESEC NOM 082	NÓMINA	79	2025
11/sep/2025	Pago Electrónico	346	4,057.74	PA QNA 16 TELESEC RUIZ HERRERA RAFAEL NOM 094	JESUS CABRAL TERESA DE JESÚS	79	2025
11/sep/2025	Pago Electrónico	347	6,112.00	PA QNA 16 TELESEC STEVENS TORRES EMMANUEL N	PEREZ GUERRERO IRMA	79	2025
12/sep/2025	Pago Electrónico	351	50,372,297.11	DISP QNA 17 TELESEC NOM 099	NÓMINA	79	2025
12/sep/2025	Pago Electrónico	352	1,248,127.28	PA QNA 17 TELESEC NOM 099	NÓMINA	79	2025
12/sep/2025	Pago Electrónico	353	420,330.16	DISP QNA 17 TELESEC BBVA NOM 099	NÓMINA	79	2025
12/sep/2025	Pago Electrónico	354	1,634.00	PA QNA 17 TELESEC BBVA NOM 099	NÓMINA	79	2025
17/sep/2025	Pago Electrónico	348	5,876.76	PA QNA 17 ZARAZUA CARRIZALEZ ELVIA NOM 099	URIBE HUERTA JUAN JOSE	79	2025
17/sep/2025	Pago Electrónico	349	5,923.49	PA QNA 17 CASTILLO TREJO LUCERO NOM 099	ELOIR EDER MEDINA YA NEZ	79	2025
17/sep/2025	Pago Electrónico	350	4,857.04	PA QNA 17 STEVENS TORRES EMMANUEL ENRIQUE N	PEREZ GUERRERO IRMA	79	2025
17/sep/2025	Pago Electrónico	355	13,721.85	RECH QNA 17 TELESEC NOM 099	NÓMINA	79	2025
17/sep/2025	Pago Electrónico	356	3,481.54	RECH QNA 17 TELESEC NOM 099	NÓMINA	79	2025
19/sep/2025	Pago Electrónico	369	11,333.11	LIB QNA 17 TELESEC NOM 099	ESCOBAR SANDOVAL IMER	79	2025

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4, apartado C, 7, 21, fracción XXXVII, y 24, apartado A, fracción III, y apartado B, fracciones XXXIII y XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios;

Que con fecha 24 de diciembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se ha tenido a bien emitir el siguiente

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO. - La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 y con base en los incentivos que establecen los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sus anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 al 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2025 y modificados en junio de 2025, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 3o., párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación respectiva, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2024 y de 2025, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO. - El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Monto (en pesos)
-------	------------------

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	521,406,514,465
Servicios Personales	477,160,453,763
Otros de Gasto Corriente 1/	12,278,574,538
Gasto de Operación	18,591,078,842
Fondo de Compensación	13,376,407,322
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	81,220,460,093
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:	123,742,791,935
Entidades	14,999,422,790
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	108,743,369,145
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	125,352,319,044
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:	39,822,342,312
Asistencia Social	18,318,277,465
Infraestructura Educativa	21,504,064,847
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:	10,351,327,862
Educación Tecnológica	6,561,822,775
Educación de Adultos	3,789,505,087
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	9,565,499,999
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	68,490,515,027
Total 2/ 3/	979,951,770,737

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal. En términos de lo señalado en el subíndice 2 del Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, con respecto a lo previsto en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los fondos de aportaciones federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

3/ Las dependencias de la Administración Pública Federal, coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, son las responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las aportaciones federales, con base en lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Artículo Cuarto del presente Acuerdo se realizan en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y se determinan con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Bienestar, de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, apartado C, y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Dicha distribución corresponde con los anexos 16 a 35 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de ministración :

MES	FONE1/	FONE2/	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	14 y 29	10	10 y 27	31	31	31	9 y 27	31	31
Febrero	12 y 26	10	10 y 25	28	28	28	12 y 25	27	28
Marzo	11 y 27	10	10 y 25	31	31	31	11 y 26	28	31
Abril	9 y 28	10	10 y 25	30	30	30	9 y 25	29	30
Mayo	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	9 y 28	29	30
Junio	12 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 25	26	30
Julio	14 y 29	10	10 y 25	31	31	31	9 y 28	29	31
Agosto	13 y 27	8	8 y 22	29	29	29	11 y 26	28	29
Septiembre	10 y 26	10	10 y 25	30	30	30	10 y 25	25	30
Octubre	14 y 29	10	10 y 24	31	31	31	9 y 28	30	31
Noviembre	11 y 26	10	10 y 25		28	28	11 y 25		28
Diciembre	11	10	10		11	10	5 y 9		11

- 1/ Servicios Personales.
2/ Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación.
*/ La ministración de recursos en las fechas antes señaladas se sujetará a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO SEXTO. - Las ministraciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo - Servicios Personales (FONE - Servicios Personales), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) se podrán realizar en fechas diferentes a las señaladas en el Artículo Quinto del presente Acuerdo, previa solicitud de las dependencias coordinadoras de dichos fondos.

Con los recursos que deriven de los reintegros que se realicen al presupuesto de los fondos de aportaciones federales se podrán generar ministraciones a las entidades federativas en fechas adicionales a las señaladas en el Artículo Quinto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En los términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, deberá considerar lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. - En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha dependencia y los gobiernos de las entidades federativas.

ARTÍCULO NOVENO. - En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 6, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de ese fondo y el resultado de su aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO. - En los términos del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se realizará con base en la fórmula señalada en ese artículo y deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII, párrafo tercero, incisos a) y b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo señalado en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, se incluye en los anexos respectivos el total anual y la distribución mensual de los recursos correspondientes al cumplimiento de lo establecido en la disposición citada.

Emitido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticinco.- La Subsecretaria de Egresos,
Bertha María Elena Gómez Castro.- Rúbrica.

Anexo 1

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE 2025
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
-----------	-------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

TOTAL	980,334,377,725	72,043,340,631	96,829,629,575	73,192,920,469	109,750,755,426	85,312,744,201	87,471,983,730	79,885,510,698	81,617,172,355	77,175,703,941	67,908,810,643	74,185,075,892	74,961,330,284
Aguascalientes	10,690,603,132	785,636,796	1,055,926,172	798,173,034	1,196,838,341	930,340,414	953,887,046	871,156,118	890,039,989	841,605,519	740,549,511	808,992,547	817,457,645
Baja California	29,331,488,969	2,155,528,247	2,897,113,148	2,189,923,549	3,283,729,860	2,552,547,246	2,617,151,438	2,390,165,060	2,441,976,172	2,309,087,961	2,031,823,606	2,219,608,722	2,242,834,162
Baja California Sur	6,513,721,230	478,683,851	643,369,589	486,322,107	729,226,519	566,850,909	581,197,733	530,790,268	542,296,099	512,785,262	451,212,435	492,914,372	498,072,106
Campeche	7,887,354,976	579,630,187	779,045,340	588,879,222	883,008,070	686,390,188	703,762,514	642,724,967	656,657,183	620,923,010	546,365,513	596,861,684	603,107,098
Coahuila	23,264,371,880	1,709,664,681	2,297,855,308	1,736,945,434	2,604,501,532	2,024,561,673	2,075,802,711	1,895,767,680	1,936,861,843	1,831,481,099	1,611,547,918	1,760,490,332	1,778,911,669
Colima	5,722,834,009	420,562,706	565,252,506	427,273,534	640,684,822	498,024,638	510,629,490	486,342,432	476,451,240	450,523,570	396,426,831	433,065,375	437,596,865
Chiapas	41,099,054,260	3,020,309,418	4,059,412,412	3,068,503,848	4,801,136,465	3,576,606,352	3,667,132,244	3,349,080,696	3,421,678,023	3,235,476,095	2,846,975,438	3,110,098,482	3,142,641,787
Chihuahua	29,801,420,808	2,190,062,851	2,943,528,987	2,225,009,214	3,336,339,642	2,593,442,054	2,659,081,897	2,428,458,876	2,481,100,076	2,346,082,808	2,064,376,287	2,255,169,986	2,278,767,530
Ciudad de México	96,601,581,974	7,099,107,576	9,541,474,537	7,212,386,513	10,814,773,658	8,406,666,679	8,619,436,848	7,871,870,343	8,042,507,245	7,604,847,609	6,691,693,498	7,310,152,914	7,386,644,554
Durango	13,198,674,648	969,951,306	1,303,651,986	985,428,611	1,477,822,887	1,148,603,150	1,177,673,945	1,075,533,909	1,098,848,034	1,039,050,583	914,286,307	998,786,437	1,009,237,493
Guanajuato	43,937,887,552	3,228,931,127	4,339,808,040	3,280,454,489	4,918,950,576	3,823,656,344	3,920,431,919	3,580,411,609	3,658,023,449	3,458,960,003	3,043,624,455	3,324,922,187	3,359,713,354
Guerrero	23,631,557,024	1,736,644,906	2,334,117,771	1,764,356,177	2,645,603,181	2,056,511,288	2,108,560,962	1,925,684,797	1,967,427,468	1,860,363,394	1,636,979,762	1,788,272,637	1,806,984,681
Hidalgo	20,947,476,385	1,539,414,116	2,069,031,978	1,563,978,217	2,345,141,985	1,822,953,268	1,869,091,659	1,706,984,743	1,743,986,698	1,649,081,893	1,451,067,943	1,585,178,484	1,601,765,401
Jalisco	66,595,119,466	4,893,977,979	6,577,695,263	4,972,070,136	7,455,481,349	5,795,382,189	5,942,061,545	5,426,704,653	5,544,338,205	5,242,624,701	4,613,115,138	5,039,468,271	5,062,200,027
México	138,994,792,745	10,214,524,134	13,728,714,616	10,377,515,105	15,560,796,248	12,095,900,614	12,402,044,168	11,326,410,924	11,571,931,185	10,942,206,272	9,628,317,927	10,518,185,922	10,628,245,630
Michoacán	32,782,708,264	2,409,153,308	3,237,986,016	2,447,995,651	3,670,101,834	2,852,886,595	2,925,092,284	2,671,398,098	2,729,305,441	2,580,781,257	2,189,893,257	2,480,773,659	2,506,731,864
Morelos	13,706,634,797	1,007,280,555	1,353,823,937	1,023,353,514	1,534,490,229	1,192,807,939	1,222,997,544	1,116,926,577	1,141,137,963	1,079,039,166	949,473,249	1,037,225,426	1,048,078,698
Nayarit	9,028,348,542	693,480,137	891,742,907	674,067,147	1,010,745,002	785,684,158	805,560,584	735,702,277	751,649,943	710,746,425	625,403,358	683,204,361	690,353,243
Nuevo León	48,767,683,812	3,583,863,716	4,816,853,929	3,641,052,772	5,459,657,706	4,243,965,151	4,351,378,614	3,973,982,160	4,060,125,347	3,839,180,196	3,378,189,607	3,690,408,505	3,729,024,031
Oaxaca	28,825,828,995	2,118,308,055	2,847,168,387	2,162,170,379	3,227,119,828	2,508,542,628	2,572,033,076	2,348,955,828	2,398,877,743	2,269,280,457	1,996,795,999	2,181,343,795	2,204,168,840
Puebla	44,732,200,167	3,287,304,000	4,418,263,434	3,339,758,805	5,007,875,754	3,882,780,706	3,991,305,798	3,645,136,574	3,724,153,487	3,521,491,356	3,098,647,340	3,385,030,394	3,420,450,519
Queretaro	18,078,485,785	1,326,561,493	1,785,637,916	1,349,761,064	2,023,929,301	1,573,264,458	1,613,083,302	1,473,180,073	1,505,113,892	1,423,208,141	1,252,316,042	1,368,057,543	1,362,372,560
Quintana Roo	14,380,524,761	1,068,803,743	1,420,385,013	1,073,666,934	1,608,933,806	1,251,452,625	1,283,126,509	1,171,840,538	1,197,242,283	1,132,090,384	996,154,328	1,088,220,861	1,099,607,737
San Luis Potosí	20,015,163,576	1,470,885,113	1,976,928,353	1,494,355,711	2,240,744,967	1,785,886,635	1,836,996,118	1,686,350,883	1,575,670,887	1,486,471,784	1,514,612,221	1,530,460,750	1,530,460,750
Sinaloa	22,303,849,687	1,639,077,309	2,202,983,156	1,665,231,714	2,496,968,798	1,940,973,067	1,960,098,503	1,817,498,625	1,856,894,123	1,755,845,087	1,545,011,518	1,687,804,508	1,705,465,279
Sonora	22,860,407,401	1,679,977,822	2,257,955,158	1,706,784,970	2,559,276,752	1,989,407,016	2,039,758,301	1,862,849,413	1,903,230,014	1,799,659,457	1,583,564,866	1,729,921,032	1,748,022,550

[illegible]

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

[illegible]

